



Región de Murcia
 Consejería de Agricultura y Agua
 Dirección General de Medio Ambiente

SALIDA Nº 194496
 FECHA 9-9-2014

UNIDAD: SERVICIO DE GESTIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTIVIDAD TRANSPORTE RESIDUOS NO PELIGROSOS

**ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS DE LA REGION MURCIANA
 CRTA SAN JAVIER Nº 30
 30164 CAÑADA DE SAN PEDRO (MURCIA)**

Expediente:	RT/2012/0095	
	Transporte de Residuos No Peligrosos	
Fecha:	15/07/2014	
Asunto:	Remisión Informe Actividad No Peligrosos	

A partir de los datos de su Comunicación Previa de fecha 03/07/2012, 03/12/2012, 07/03/2013 y 21/11/2013y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados le comunico que:

- Se le da traslado del Informe de Actividad emitido por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, así como las Prescripciones Técnicas que son de aplicación a la actividad de transporte de residuos no peligrosos.

Igualmente le indico que el régimen jurídico de la Comunicación Previa se encuentra regulado en el artículo 71bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 04 de septiembre de 2014

La Auxiliar Coordinadora
 de la Unidad de Residuos

Fdo: M. Isabel Valera Hernandez



INFORME DE ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PROFESIONAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Expediente: RT/2012/0095
Objeto: Actividad de Transporte Profesional de Residuos No Peligrosos.
Fecha: 17-07-2014

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS DE LA REGION MURCIANA	N.I.F. o C.I.F.: G30463327
Dirección del domicilio social: CTRA. SAN JAVIER Nº 30, CAÑADAS DE SAN PEDRO	Código Postal: 30164
Municipio: MURCIA	Teléfono: 96871116
Provincia: MURCIA	Fax: 968379149
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	
Apellidos y nombre FRANCISCO M. LÓPEZ VIDAL	D.N.I.: 27428242

2. RELACIÓN DE RESIDUOS PARA LOS QUE SE EMITE INFORME TECNICO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS

ALTA DE RESIDUOS

CÓD. LER ⁽¹⁾	DESCRIPCIÓN
15 01 01	Envases de papel y cartón.
15 01 03	Envases de madera.
08 03 13	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12.
08 03 18	Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17.
16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13.

RESIDUOS YA INCLUIDOS EN SU AUTORIZACIÓN

CÓD. LER ⁽¹⁾	DESCRIPCIÓN
16 01 03	Neumáticos fuera de uso.
16 06 04	Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03).
16 06 05	Otras pilas y acumuladores.
20 01 01	Papel y cartón
20 01 02	Vidrio
20 01 10	Ropa
20 01 11	Tejidos
20 01 25	Aceites y grasas comestibles.
20 01 34	Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33.
20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37
20 01 40	Metales
20 03 07	Residuos voluminosos

(1) Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.



3. RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LOS QUE SE EMITE INFORME TÉCNICO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS

BAJA DE VEHÍCULOS

TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	CAPACIDAD DE CARGA
CAJA ABIERTA	MU-8569-AU	875 Kg.
FURGONETA	MU-7381-AW	1.120 Kg.

ALTA DE VEHÍCULOS

TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	CAPACIDAD DE CARGA
CAMIÓN BASCULANTE	2543-FPP	3.492 Kg.
CAMIÓN CAJA CERRADA	6921-BCP	605 Kg.
CAMIÓN BASCULANTE	6659-HSK	750 Kg.
CAMIÓN CAJA CERRADA	8612-HSK	630 Kg.
CAMIÓN CAJA CERRADA	M-4056-YZ	1.041 Kg.

VEHÍCULOS YA INCLUIDOS

TIPO VEHÍCULO	MATRÍCULA	CAPACIDAD DE CARGA
CAJA ABIERTA	5548 DTY	875 Kg.
CAMIÓN BASCULANTE	7585 CMZ	880 Kg.
CAJA ABIERTA	MU-9910-BX	875 Kg.
CAMIÓN BASCULANTE	MU-8191-CK	3.490 Kg.
CAMIÓN BOTELLERO	8406 BRH	420 Kg.

4. NIMA

El número de identificación medio ambiental (NIMA) le identifica como transportista profesional de residuos no peligrosos registrado, en todos aquellos trámites que así lo requieran según la normativa ambiental.

El NIMA que se le ha asignado como actividad de transporte profesional de residuos no peligrosos, es el siguiente:

30-00000007



5. INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, en el que la mercantil aporta comunicación previa de fecha 03/07/2012, 03/12/2012, 07/03/2013 y 21/11/2013 para la realización de Actividades de Transporte Profesional de Residuos No Peligrosos.

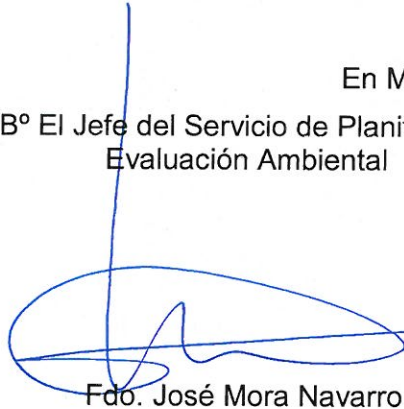
Con el fin de cumplir lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, por la que, según se recoge en su art. 29.2 las entidades o empresas que transporten residuos con carácter profesional deberán presentar una comunicación previa al inicio de su actividad, el técnico que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE la comunicación previa aportada para los vehículos y residuos relacionados en este informe, cuya efectividad estará supeditada al cumplimiento de las prescripciones técnicas que acompañan a este informe, a las condiciones y requisitos que al respecto de los mismos establece la Ley 22/2011, de 28 de julio residuos y suelos contaminados y cuantos reglamentos le sean de aplicación.

Esta comunicación será válida en todo el territorio nacional, se inscribirá por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su respectivo registro, según se establece en el artículo 29 de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. Se registrará por lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En Murcia, a 17 de julio de 2014

VºBº El Jefe del Servicio de Planificación y
Evaluación Ambiental

Inspector Ambiental



Fdo. José Mora Navarro



Fdo. José Luis Asensio Martínez



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TRANSPORTISTAS PROFESIONALES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

1. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Con la presentación de la comunicación previa se pone en conocimiento de la Administración Pública competente, sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el inicio de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* modificada por la *Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio*.

Al presentar esta comunicación previa está obligado a cumplir lo establecido en la Legislación vigente en materia de residuos, y permite con carácter general, el inicio de la actividad solicitada, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas, y será válida en todo el territorio nacional según el artículo 29.3 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados*.

2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Con carácter general el transportista de residuos debe cumplir lo establecido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y con los reglamentos y ordenes que la desarrollen.

El transporte profesional de residuos es una actividad de servicio que se realiza a terceros. El transportista de residuos actúa en la cadena de la gestión de residuos trasladando los residuos que son titularidad de un productor u otro poseedor inicial, gestor o negociante hasta las instalaciones de gestión de residuos, tomando la posesión de los residuos pero no su titularidad. De esta forma, el transportista de residuos no decide, ni la instalación de destino de los residuos, ni el tipo de gestión a aplicar a los mismos, y por supuesto no los puede almacenar. Estas decisiones corresponden: al productor u otro poseedor inicial, gestor o negociante, que sea titular de los residuos.

En el funcionamiento diario de la actividad de transporte de residuos se cumplirán las siguientes condiciones específicas:

- Transportar los residuos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes.
- Mantener el archivo cronológico y la documentación acreditativa de las anotaciones (documentos de identificación o control y seguimiento que deben acompañar a la carga durante el transporte de residuos).
- Mantener durante el transporte los residuos envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes, sin realizar mezclas de diferentes tipos de residuos.
- Llevar los residuos a instalaciones designadas por el responsable de la carga. (productor, poseedor inicial, negociante o gestor autorizado) y disponer de una acreditación documental de la entrega.
- En todo caso, entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas, manteniéndolos y entregándolos en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización.
- Participar únicamente en operaciones en la que todos los involucrados cuentan con las inscripciones registrales preceptivas, salvo que sean poseedores no productores.
- Controlar, recoger y gestionar los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente, así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc., de instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, aportando la documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.
- Archivo cronológico. En base a lo establecido en el art. 40 de la *Ley 22/2011*, dispondrán de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico:
 - Origen de los residuos.
 - Cantidades y naturaleza.
 - Fecha.
 - Matrícula del vehículo con que se realiza el transporte.
 - Destino y tratamiento de los residuos.
 - Medio de transporte y la frecuencia de recogida
 - Incidencias (si las hubiere).
- Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
- Acondicionar y envasar debidamente los residuos para el transporte con el fin de evitar emisiones de polvo y lixiviados.